

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2017

0001595

**25 MAY 2017**

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial por el Rio Sinú para la realización del PASEO, MONTERÍA CIUDAD VERDE"

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 16, numeral 16.4 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 771 DE 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que la ley 1242 de agosto 5 de 2008 "Por la cual se establece el Código nacional de navegación y actividades Portuarias, Fluviales y se dictan otras disposiciones", en el capítulo 111: DE LA AUTORIDAD, INSPECCIÓN, VIGILANCIA y CONTROL, artículo 11, Parágrafo Primero: establece: " la vigilancia y control, que realiza el Ministerio de Transporte a través de las Inspecciones fluviales, se refiere al control de la navegación, las condiciones técnicas y de seguridad de las embarcaciones y aptitud de la tripulación, con el apoyo de la Policía Nacional o quien haga sus veces".

Que la Presidenta del Reinado Nacional e Internacional de la Ganadería, mediante escrito de fecha 17 de marzo de 2017 y recibido en la Inspección Fluvial de Montería, el 24 del mismo mes y año, solicita el cierre de la navegación fluvial de las embarcaciones en aguas del Rio Sinú entre el municipio de Montería y el corregimiento de Jaraquiel, para la realización del PASEO MONTERÍA CIUDAD VERDE, el día 14 de junio de 2017, en el horario comprendido entre las 8:00 A.M.- a 13:00 P.M.

Que con memorando radicado bajo el No. 20173210295322 del 15/05/2017, el Inspector Fluvial Montería, emitió concepto de viabilidad para la realización del evento en los siguientes términos:

*"Esta oficina mediante Oficio No. MT-4138-2-006 de fecha 3 de abril del año en curso, le solicita el plan de contingencia que van a implementar durante el evento a realizar.*

*Según oficio radicado el día 27 de abril/17, La Presidenta del 49 Reinado Nacional y 10 Internacional de la Ganadería, presente Plan de Contingencia, el cual se encuentra acorde a las necesidades del evento a realizarse en el Rio Sinú.*

*La Inspección Fluvial de Montería da concepto que si es viable llevar a cabo el evento a realizarse el día 14 de junio en las aguas del Rio Sinú, denominado "PASEO MONTERÍA CIUDAD VERDE", donde realizarán UN RECORRIDO SALIENDO DE Montería al corregimiento de Jaraquiel y terminando en le Municipio de Montería, aproximadamente 22 kilómetros de recorrido, este recorrido se hará en embarcaciones tipo lanchas, las cuales serán acompañadas por las diferentes autoridades como son: Ejército Nacional, Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos, Secretaría de Tránsito y Transporte, Policía Metropolitana, CAI Fluvial, Hospital San Jerónimo."*

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar el cierre de la navegación fluvial en aguas del Rio Sinú entre el municipio de Montería y el corregimiento de Jaraquiel para la realización del PASEO,

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial por el Río Sinú para la realización del PASEO, MONTERÍA CIUDAD VERDE"

MONTERÍA CIUDAD VERDE, en el día 14 de junio de 2017, en el horario de 8:00 A.M.- a 13:00 P.M.

ARTICULO 2°.- El Ministerio de Transporte a través del Inspector Fluvial de Montería, verificará las medidas preventivas de señalización y de seguridad que se requieren para la realización del evento.

ARTÍCULO 3°.- El Comité del Reinado Nacional e Internacional de la Ganadería, en cabeza de su presidenta, serán los responsables del evento y deberán cumplir los aspectos técnicos y de seguridad, además de las siguientes:

1°.- Divulgar el evento, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles

2°.- Exigir a todas las embarcaciones el cumplimiento de las normas de Tránsito Fluvial y Seguridad Vial.

3°.- Coordinar con las diferentes autoridades locales la realización del evento para evitar accidentes fluviales.

4°.- Coordinar todas las acciones previas y posteriores del desarrollo del evento, con las autoridades fluviales del departamento.

5°.- Velar para que todas los elementos de información que sean colocados, como vallas, pasacalles y otros deberán ser retiradas al momento de la finalización del evento.

6°.- Dar cumplimiento a las medidas de seguridad impartidas por el Inspector Fluvial durante el tiempo que se lleve a cabo el evento.

7°.- Programar el personal de limpieza para la recolección de la publicidad una vez termine el evento.

ARTICULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

25 MAY 2017

MARÍA CLAUDIA BOHÓRQUEZ BARRETO  
SUBDIRECTORA DE TRANSITO

Objeto: Cecilia Rojas LL.  
Revisó : Luis Trinidad García García  
Radicado: 20173210295332 del 15/05/2017  
Fecha de elaboración: 19/05/2017